



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

En el Departamento de General Roca, se encuentra ubicado geográficamente "Casa de Piedra". Es una comunidad cuyos vecinos, están dispersos en toda su extensión territorial que ocupa dicha zona.

Son habitantes de escasos recursos económicos y de precarias viviendas, no tienen agua potable, líneas telefónicas, medios de transporte, centro de salud y cualquier recurso que influya en la formación del bienestar de la sociedad.

Entre los derechos esenciales que todo habitante debería gozar, está la salud.

La salud además de ser un Derecho Esencial, es un bien social que hace a la dignidad humana.

Según el libro "Antropología Social" Módulo 111, Antropología y Salud página 166, de los autores Mariana y Claudio A. Faccio, Editorial Decencia 1991, en el título Reflexiones desde América Latina expresa "La salud y la enfermedad han sido objeto de preocupación en todas las sociedades, siempre, a esa problemática los grupos humanos han generado algún tipo de respuesta".

Esta problemática la sufre la población de Casa de Piedra, que si bien no cuenta con gran cantidad de habitantes, los pocos que hay que están totalmente desprotegidos en Salud.

Por lo tanto hay que dar una respuesta a estos habitantes.

Los hospitales o centro de salud más cercanos están aproximadamente a 100 o más kilómetros de distancia, de las localidades:

Provincia de Río Negro:

- \* General Roca 108 kilómetros
- \* Cervantes 125 kilómetros
- \* Catriel 130 kilómetros

Provincia de La Pampa

- \* 25 de Mayo 120 kilómetros

En varias ocasiones, los pobladores de esta localidad recurren a la Provincia de La Pampa, para su atención hospitalaria.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

Debemos dar una respuesta rápida y favorable a los habitantes de "Casa de Piedra".

Esta sociedad rural necesita en forma perentoria, una enfermería y una ambulancia.

No olvidemos que son núcleos familiares con niños y jóvenes que serán los hombres del tercer milenio.

Por ello:

AUTOR: Carlos Rodolfo Menna



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
COMUNICA**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Provincial, Ministerio de Salud y Desarrollo Social, que vería con agrado implemente en forma urgente la instalación de una enfermería permanente en "Casa de Piedra", Departamento General Roca.

Artículo 2°.- Que provea a ese paraje de una ambulancia equipada con los instrumentos necesarios para el traslado de pacientes.

Artículo 3°.- De forma.